

Nosotros entendemos por servidores ó empleados municipales á aquellos que desempeñan ciertos servicios propios del Municipio en que viven que unas veces pueden ser necesarios y otras no, por lo que el Ayuntamiento de aquél puede crear ó suprimir las plazas á que han sido destinados éstos, suspenderlos destituirlos, etc. etc. En este concepto ¿puede considerarse el Maestro de 1.ª enseñanza como empleado municipal? No; porque las escuelas, no pueden ser creadas ni suprimidas á voluntad del Municipio, sino á voluntad de una ley general del Estado; porque el Municipio no puede poner ni quitar maestros á su voluntad como puede hacerlo con sus demás empleados, sino que estos cargos son vitalicios y á voluntad de los que los desempeñan por derechos adquiridos al amparo de una ley general del Estado; y porque así como el empleado municipal no necesita probar su suficiencia, el Maestro necesita, después de haberse en establecimientos profesionales, practicar ejercicios de oposición para poder desempeñar una Escuela, cuyo nombramiento es hecho, ya por el Rector del distrito en que radique ésta, ya por el Director general de Instrucción pública, el Ministro de Fomento ó el Jefe del Estado; es decir, por cualquiera menos por el Ayuntamiento del Municipio donde está la escuela. Luego, bajo este concepto el Maestro no es empleado municipal.

Si empleado municipal se le llama al Maestro por desempeñar sus funciones dentro de un Municipio, (algo más podríamos decir respecto á esto,) empleado municipal es el Cura párroco y todos sus auxiliares; empleado de distrito judicial es el Juez de 1.ª Instancia; empleados de distrito son también los que desempeñan cargos grandes y pequeños en las Audiencias Territoriales y de lo Criminal; empleados provinciales son los Delegados de Hacienda, los Profesores de Instituto y Escuelas Normales con todos sus auxiliares y dependencias, porque todos desempeñan los suyos en puntos determinados y cargos solo referentes á éstos, por lo que todos estos empleados, si hemos de atenernos á eso, deben ser pagados ya por el municipio, ya por la provincia, en una palabra, por el distrito dentro del cual presten sus servicios. ¿Ocurre así? No, porque son considerados como empleados del Estado, porque aquí ó allí, sea donde quiera, sus servicios se suponen prestados á éste. El Maestro de primera enseñanza ¿no se encuentra en las mismas condiciones? ¿No se le exigen más y mejores que á la mayoría de los citados? ¿A cuál de ellos se le exige proporcionalmente mayor aptitud que al Maestro para ingresar y continuar en el ejercicio de su cargo? Á ninguno, y á la mayor parte muchísimo menos. De lo que resulta que tampoco bajo este punto de vista el Maestro es empleado municipal y si tan del Estado como el Juez, el Cura, el Magistrado, el Delegado de Hacienda, el Gobernador, etc. Luego bajo ninguno de los dos conceptos el Maestro es empleado

municipal y si del Estado.

¿Pues por qué siendo el Maestro tan empleado del Estado como los demás, se nos preguntará, no se le considera oficialmente como tal y se le satisfacen sus haberes del mismo modo que á los otros? Por una razón muy sencilla, contestamos nosotros; porque los que pueden hacerlo no piensan, ó más bien, no quieren hacerlo.

(Se continuará.)

NOTICIAS GENERALES

Las pruebas oficiales del Submarino Peral han sido nuevamente aplazadas hasta que se venzan los inconvenientes observados en los dos últimos ensayos.

A pesar de ellos nosotros seguimos teniendo fe en tan portentoso descubrimiento, y creémos firmemente que para mediados de Abril ya se habrán verificado dichas pruebas.

Entre tanto aconsejamos la calma que debe tenerse en tales circunstancias, á fin de que no contribuyamos con nuestro carácter, tan propenso á la desconfianza, á la censura de uno de los más grandes inventores de este siglo.

«El Pabellón Nacional.»

«Nuestro estimado director D. Antonio de Rivera, que no perdona medio de demostrar á la comisión que ha venido á Madrid en representación de Almería el interés que se toma por cuanto se relaciona con dicha provincia, de la que es hijo, ha invitado á la expresada comisión á un almuerzo, que se celebrará hoy en casa del Sr. Rivera y al que también están invitados algunos representantes de la prensa.»

Bien, muy bien por el Sr. Rivera: como hijo de Almería y buen hijo se porta.

Segun nuestro estimado colega *La Crónica Meridional*, la sesión verificada en Madrid el 24 entre los Diputados, Senadores y señores que componen las Comisiones de las provincias de Almería, Granada y Jaén con motivo de gestionar la construcción del ferrocarril de Almería á Linares no ha podido ser más satisfactoria, tanto por la numerosa y lucida concurrencia que á ella ha asistido, cuanto por los levantados sentimientos que han animado á todos los que allí han sido congregados.

Digna de aplauso ha sido la conducta de todos mereciendo hacerse mención de las siguientes palabras pronunciadas por el Diputado de este distrito Sr. Laserna: «Yo, digo, estoy resueltamente dispuesto á hacer todos los sacrificios que humanamente pueda para lograr la realización de las justas aspiraciones de las provincias de Almería, Jaén y Granada.»

¿Cuán distinta impresión nos producen las noticias anteriores que las palabras dichas por el Sr.

Celleruelo en el Congreso, sin embargo de ser para nosotros tentadoras!

Reciban nuestra más cumplida enhorabuena todos aquellos señores.

SECCION LOCAL

¡Llamamos la atención de todas las personas importantes de esta villa, sobre la necesidad de que se construya un nuevo cementerio en donde puedan depositarse con decencia los restos de nuestros seres más queridos.

Inspira lastima el que hoy existe, hasta tal punto que el corazón más fuerte, se siente abatido ante el deplorable abandono en que se encuentra la última y más sagrada de las mansiones de la tierra.

No debemos imputar á nadie la culpa de esta negligencia, puesto que todos somos causa de ello; pero si hoy salimos del estado de inercia en que nos encontramos y remediamos este mal, aunque sea tarde, habremos cumplido con un deber que nuestros descendientes nos lo agradecerán.

A ciertas personas toca tomar la iniciativa de este asunto, y á ellas nos dirigimos, á fin de que lo hagan con todo el interés que sea posible en la seguridad de que el pueblo entero le secundará en la realización de tan humano pensamiento.

Otra vez se han acercado á nuestra Redacción varios vecinos, rogándonos que recordemos al Sr. Alcalde el sueltécito que publicamos en nuestro segundo número, sobre encontrarse en las calles más centricas de la población diferentes carruajes que dificultan el tránsito, particularmente de noche.

Esperamos que nuestra primera Autoridad se servirá ordenar á los Guardias municipales que corrijan este abuso.

Ha sido nombrado Fiscal municipal de esta villa nuestro queridísimo amigo D. Jerónimo Jimenez de Cisneros, habiendo ya tomado posesión de este cargo.

Nos alegramos infinito.

El Domingo en la tarde falleció repentinamente el Sr. D. Juan Medina, Teniente Fiscal de esta Audiencia.

El cadáver de dicho señor fue conducido desde la casa mortuoria al cementerio de esta villa el día siguiente, seguido de un lucido cortejo presidido por el personal de esta Audiencia que le acompañó hasta su última morada.

Las cintas eran llevadas por los señores